

C.- Premio Actor Cesar Jiménez a la mejor Dirección: 400 •. a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

D.- Premio Actor Cesar Jiménez al mejor Decorado: 400 •. a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

E.- Premio Actor Cesar Jiménez al mejor Vestuario: 400 •., a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

F.- Premio Actor Cesar Jiménez a la segunda mejor Obra de Teatro: 1.000 •. a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

G.- Premio Actor Cesar Jiménez a la mejor Obra de Teatro: 2.000 •. a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, cultural, etc. a elegir.

6º.- A cada alumno-actor participante se le entregará un diploma. Entregándose a cada centro que participe en el certamen una placa conmemorativa de su actuación en el VIII Certamen Teatral de Centros Docentes "Actor Cesar Jiménez".

7ª.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla subvencionará a cada centro que concurse el coste de vestuario, decorado, etc. con una cantidad cifrada en 500 • a justificar.

8º.- El profesorado de los centros participantes se responsabilizarán del control del comportamiento de sus alumnos asistentes a las diversas actuaciones.

9ª.- Los centros interesados en participar en el certamen harán llegar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla su inscripción con anterioridad al día 14 de marzo de 2008, mediante escrito presentado en su Registro de Entrada ( C/. Querol n° 7) o remitido por fax ( Fax: 95 269 92 79) en el que se expresará el título de la obra de teatro que interpretarán, duración estimada y número de alumnos de su centro que participarán así como sus nombres y apellidos.

10ª.- Las actuaciones de todos los centros docentes participantes tendrán lugar durante la semana que va del 26 al 30 de mayo de 2008, desarrollándose en primer lugar las correspondientes a la categoría A) y seguidamente las de categoría B). El orden de actuación, para cada una de las categorías, se estipulará mediante sorteo público y será puesto en conocimiento de los centros con la antelación

necesaria. Las obras de teatro serán interpretadas públicamente en el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los centros participantes podrán ensayar sus actuaciones en dicho Palacio durante los días anteriores a la celebración del certamen, por lo que deberán contactar previamente con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales que será la que organice el turno de ensayos.

11º.- El jurado será designado por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, participando en él expertos en teatro y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso. Las decisiones del jurado calificador serán inapelables.

12º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá realizar grabaciones visuales y sonoras de las obras que se representen, así como difundirlas en los medios de comunicación.

13º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará al finalizar este octavo certamen teatral de centros docentes "Actor Cesar Jiménez" y al que serán convocados todos los centros y alumnos-actores participantes, así como los medios de comunicación.

14º.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales podrá acordar la participación fuera de concurso de grupos teatrales a los que quiera invitar a representar sus obras.

15º.- La participación en este Certamen supone la total aceptación de las bases del mismo.

16º.- En lo no previsto en estas bases y en los casos de interpretación de las mismas se estará a lo que dictamine la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el